

SECRETARÍA GENERAL

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LA SOLANA (CIUDAD-REAL) EL DÍA 1 DE JULIO 2019.

ASISTENTES

Sr. Presidente.

D. Luís Díaz Cacho Campillo.

Sres(as) Concejales(as) adscritos al Grupo Municipal Socialista.

D^a. Manuela González Horcajo
Valencia.

D. Eulalio Jesús Díaz Cano Santos
Orejón.

D. Luís Romero Ávila Prieto.

D^a. María Ocaña Delgado.

D^a. María Carmen Romero Ávila
Torrijos.

D. Santos Galindo Díaz Bernardos.

D^a. María Ángeles Torres
Castellanos.

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo Municipal Ciudadanos.

D^a. Luisa María Márquez Manzano.

D^a. María Elena Jaime Jareño.

D. Julián Díaz Cano Prieto.

D^a. Gloria María Notario García
Uceda.

Sres. Concejales adscritos al Grupo Municipal Popular.

D. Antonio Valiente Palacios.

D. Jesús Labajo González.

D. Juan Pedro Mateos Aparicio
García.

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo Municipal Unidas IU.

D. Bernardo Jesús Peinado Manzano

D^a. María Josefa Pérez Alhambra.

Sra. Secretaria.

D^a. Concepción Díaz Pérez.

Sr. Interventor.

D. Francisco García Mateos Simón.

En La Solana (Ciudad-Real) siendo las 20:30 horas del día **01 de julio de 2019**, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento y previa citación efectuada en forma legal, se reúne en primera convocatoria el **PLENO** en **SESIÓN EXTRAORDINARIA** presidida por el Ilmo. Sr. Alcalde y con la concurrencia de los señores y señoras Concejales reseñados al margen, asistidos por el Sr. Interventor y por mí, la Secretaria General de la Corporación, que doy fe de los acuerdos emitidos en la presente sesión.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a emitir los acuerdos que se indican:

SECRETARÍA GENERAL

Previamente al inicio de la sesión se guarda un minuto de silencio por las víctimas de violencia de género.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA DEL AYUNTAMIENTO DE LA SOLANA CELEBRADA EL DÍA 15/06/2019.

Visto el borrador del acta de la sesión constitutiva del Ayuntamiento celebrada el día 15/06/2019.

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los Sres/as Concejales/as, el Sr. Alcalde pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No habiéndose formulado observación o sugerencia alguna, el Pleno del Ayuntamiento, en votación ordinaria y por unanimidad de todos sus miembros, con diecisiete votos favorables, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda dar su aprobación al acta de la mencionada sesión, sin enmienda alguna, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes.

2.- CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.

Se da conocimiento al Ayuntamiento Pleno de los escritos presentados por las cuatro candidaturas que concurrieron a las elecciones del día 26 de mayo de 2019, en los que se constituyen como Grupos Políticos Municipales, con nombramiento de portavoces y suplentes. En concreto los siguientes:

1.- Grupo Municipal: Partido Socialista Obrero Español

- Integrantes:
- D. Luís Díaz-Cacho Campillo
 - D^a. Manuela González Horcajo Valencia
 - D. Eulalio Jesús Díaz Cano Santos Orejón
 - D^a. Maria del Carmen Romero de Ávila Torrijos
 - D. Luís Romero de Ávila Prieto
 - D^a. María Ocaña Delgado
 - D. Santos Galindo Díaz de los Bernardos

SECRETARÍA GENERAL

- D^a. María Angeles Torres Castellanos

Portavoz: D. Eulalio Jesús Díaz-Cano Santos Orejón

Suplente: D. Luís Díaz-Cacho Campillo.

2.- Grupo Municipal: Ciudadanos- Partido de la Ciudadanía

- Integrantes:
- D^a Luisa María Márquez Manzano
 - D^a M^a. Elena Jaime Jareño
 - D. Julián Díaz-Cano Prieto
 - D. Gloria María Notario García Uceda

Portavoz: - D^a. Luisa María Márquez Manzano

Suplente: - D^a. M^a Elena Jaime Jareño

3.- Grupo Municipal: Partido Popular

- Integrantes:
- D. Antonio Valiente Palacios
 - D. Jesús Labajo González
 - D. Juan Pedro Mateos Aparicio García.

Portavoz: D. Antonio Valiente Palacios

Suplente: D. Jesús Labajo González

4.- Grupo Municipal: Unidas- Izquierda Unida.

- Integrantes:
- D. Bernardo Jesús Peinado Manzano
 - D^a. María Josefa Pérez Alhambra

Portavoz: D. Bernardo Jesús Peinado Manzano

Suplente: D^a María Josefa Pérez Alhambra

SECRETARÍA GENERAL**3.- PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE ASIGNACIÓN ECONÓMICA A CONCEJALES Y GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.**

Se conoce la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente de fecha 25/06/2019 cuyo texto literal es el siguiente:

"DON LUIS DÍAZ CACHO CAMPILLO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA SOLANA (CIUDAD-REAL),

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, **PROPONE** al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

La siguiente asignación económica para gastos realizados en el ejercicio de sus funciones en las cuantías siguientes:

- Asignación fija para cada grupo: 200,00 euros/mes.
- Asignación por cada concejal miembro del grupo: 150 euros/concejal/mes."

Iniciado el turno de intervenciones, con la debida autorización, el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Eulalio Jesús Díaz-Cano Santos-Orejón, en defensa de la propuesta presentada, manifiesta que las elecciones democráticas no sólo sirven para elegir gobierno sino también para elegir a la oposición, que al fin y al cabo, es la encargada de fiscalizar y controlar al equipo de gobierno. Entienden que para realizar esta tarea es necesario contar con los medios necesarios, también económicos, porque los partidos son el nexo de unión entre los ciudadanos y las instituciones, en este caso, el Ayuntamiento.

Con la debida autorización, el portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, D. Bernardo Jesús Peinado Manzano, manifiesta que su grupo no considera oportuno aumentar los gastos del ayuntamiento por este concepto cuando existen otras cuestiones más necesarias.

Con la debida autorización, el portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Antonio Valiente Palacios, manifiesta que no le resulta descabellada la propuesta porque la realización de estas funciones conlleva una responsabilidad y un gasto y se debe disponer de los medios necesarios para ello.

SECRETARÍA GENERAL

Con la debida autorización, la portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos, D^a Luisa M^a. Márquez Manzano, manifiesta que no van a votar a favor de la propuesta porque consideran que es necesario no incrementar estos gastos, van a ejercer su labor de forma responsable y consecuente y prefieren mantener la asignación económica de la anterior legislatura.

Cierra el turno de intervenciones el Sr. Alcalde, manifestando que, aunque es legítimo plantar la disconformidad en el pleno, este asunto se había hablado en reuniones previas y nadie había manifestado tal disconformidad.

Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, en votación ordinaria, con once votos a favor (ocho de los Sres/ Concejales/as del Grupo Municipal Socialista y tres de los Sres Concejales del Grupo Municipal Popular) seis votos en contra (cuatro de los Sres/as Concejales/as del Grupo Municipal de Ciudadanos y dos de los Sres/as Concejales/as del Grupo Municipal de Izquierda Unida) y ninguna abstención, adopta el siguiente **ACUERDO**: Aprobar la propuesta transcrita sin enmienda alguna.

4.- PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL AYUNTAMIENTO PLENO.

Se conoce la propuesta de Sr. Alcalde 19/06/2019 cuyo texto literal es el siguiente:

"D. LUIS DIAZ-CACHO CAMPILLO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA SOLANA (CIUDAD-REAL),

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, **PROPONE** al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

La celebración de un Pleno ordinario mensual el último jueves de cada mes, a excepción de los meses de Agosto y Diciembre, de acuerdo con el siguiente calendario:

Durante los meses de Octubre a Marzo: a las 19:30 horas

Durante los meses de Abril a Septiembre: a las 20:30 horas.

Dicha fecha podrá ser cambiada, de forma motivada, por el Sr. Alcalde, dentro de un plazo comprendido dentro de los cinco días hábiles anteriores y posteriores al señalado."

SECRETARÍA GENERAL

Los portavoces de los grupos políticos municipales se muestran de acuerdo con la propuesta presentada.

Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, en votación ordinaria, por unanimidad de todos sus miembros, con diecisiete votos favorables, ninguno en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente **ACUERDO**: Aprobar la propuesta transcrita sin enmienda alguna.

5.- PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE CREACIÓN DE COMISIONES INFORMATIVAS.

Se conoce la propuesta del Sr. Alcalde de fecha 25/06/2019 cuyo texto literal es el siguiente:

"DON LUÍS DÍAZ-CACHO CAMPILLO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA SOLANA (CIUDAD-REAL),

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

PROPONGO las siguientes comisiones y su periodicidad

- **CUENTAS Y ASISTENCIA AL PLENO.**
- **OBRAS, SERVICIOS Y URBANISMO.-** Periodicidad mensual.
- **DESARROLLO SOSTENIBLE, LOCAL, AGRARIO, GANADERO, COMERCIO Y TURISMO.-** Periodicidad Bimensual.
- **SERVICIOS A LA COMUNIDAD, BIENESTAR SOCIAL, CALIDAD DE VIDA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y TEJIDO ASOCIATIVO.-** Periodicidad mensual.
- **EMPLEO Y PERSONAL.-** Periodicidad mensual.
- **DEMOCRACIA, TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO.-** Periodicidad trimestral.

A grandes rasgos cada Comisión estudiara los siguientes asuntos:

SECRETARÍA GENERAL

- **CUENTAS Y ASISTENCIA AL PLENO:** Presupuesto, Gobernación, Mercadillo y Régimen Interno.
- **OBRAS, SERVICIOS Y URBANISMO:** Conocimiento de asuntos relacionados con la edificación, expedientes en suelo rústico, cementerio, expedientes de aprobación de instrumentos urbanísticos y expedientes por infracciones urbanísticas.
- **DESARROLLO SOSTENIBLE, LOCAL, AGRARIO, GANADERO, COMERCIO Y TURISMO:** Promoción Económica, limpieza Viaria, Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, Parques y Jardines, Forestación, Caminos, Guardería Rural, Punto Limpio.
- **SERVICIOS A LA COMUNIDAD, BIENESTAR SOCIAL, CALIDAD DE VIDA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y TEJIDO ASOCIATIVO:** Educación, Cultura, Deportes, Servicios Sociales, Juventud, Sanidad, Consumo, Fiestas y Participación Ciudadana, etc.
- **PERSONAL Y EMPLEO:** Personal, Proyectos de Empleo, Bases de Convocatoria, etc.
- **DEMOCRACIA, TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO:** apoyo al Portal de Transparencia y conocimiento de la gestión municipal en general.

De acuerdo con los criterios que marca la legislación vigente, propongo que cada Comisión Informativa la compongan siete concejales/as, incluido el Presidente.

Según estos criterios de representación la proporcionalidad de componentes de cada partido supondría:

- | | |
|---------------|-----------------|
| - P.S.O.E.: | 3 Concejales/as |
| - CIUDADANOS: | 2 Concejales/as |
| - P.P.: | 1 Concejal/a. |
| - I.U.: | 1 Concejal/a. |

Las Comisiones Informativas contarán con un Secretario, que será el Secretario de la corporación o persona en quien delegue.

Igualmente a las sesiones de las Comisiones Informativas, se podrá invitar a técnicos municipales u otras personas que a juicio de la Presidencia puedan aportar datos o detalles de los temas a tratar."

SECRETARÍA GENERAL

Iniciado el turno de intervenciones, con la debida autorización, el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Eulalio Jesús Díaz-Cano Santos-Orejón, en defensa de la propuesta presentada, manifiesta que las seis comisiones informativas permanentes que se plantean recogen todo el abanico de competencias de las diferentes áreas de gobierno, determinando un esquema organizativo adecuado para que todos los grupos municipales puedan plantear las dudas y propuestas de una manera ordenada.

Con la debida autorización, el portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, D. Bernardo Jesús Peinado Manzano, se muestra de acuerdo en cuanto a la composición de las comisiones informativas pues se acomoda a la proporcionalidad de los distintos grupos políticos representados en la Corporación. En cuanto a la periodicidad de las mismas, pide que se respete el calendario aprobado en este pleno porque en la pasada legislatura no ha sido así, de hecho, la comisión de desarrollo sostenible no se reunió en todo un año. Consideran que debe existir una comisión de seguimiento de los servicios privatizados y cuyo control y responsabilidad sobre su gestión compete al ayuntamiento. Hace un año se aprobó la realización de un informe trimestral sobre la gestión de estos servicios y no se ha presentado ninguno, por lo que pide que se fijen reuniones periódicas con la información pertinente sobre la ejecución de estos servicios municipales gestionados por empresas privadas.

Con la debida autorización, el portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Antonio Valiente Palacios, manifiesta que en las comisiones informativas es donde se trabaja realmente y donde la oposición puede fiscalizar de una manera más fehaciente al equipo de gobierno, por lo que es muy importante que se cumpla esa periodicidad. Dado que su intervención se concreta en las comisiones informativas, solo así podrán realizar su trabajo por el pueblo de una manera adecuada. Se muestra de acuerdo con el número de comisiones propuestas si en ellas se pueden sustanciar todos los asuntos, resaltando que la transparencia es muy importante, y por lo tanto, es necesario que se aporte toda la información para que todo el esfuerzo y dedicación que ponen en su trabajo se vea reflejado en las comisiones y para que los plenos sean lo más cordiales posibles.

Con la debida autorización, la portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos, D^a Luisa M^a. Márquez Manzano, manifiesta que le parece importante la propuesta del portavoz de Izquierda Unida porque es imprescindible que exista un control sobre el cumplimiento de las obligaciones de las empresas concesionarias. En cuanto a la

SECRETARÍA GENERAL

periodicidad de las comisiones, les gustaría que la de desarrollo local fuera mensual puesto que hay asuntos de suficiente envergadura para poder nutrirlos y poder llevarlos a cabo. Coincide con el portavoz popular en que las comisiones informativas son el instrumento previo para que los plenos sean lo más ágiles posibles y poder llegar al punto de consenso. Apuestan por esa transparencia y les gustaría que al igual que la periodicidad del pleno queda fijada, también lo fuera la de las comisiones informativas para que sea más fácil realizar su función. En cuanto a los temas a tratar en cada una de ellas, propone que los asuntos relacionados con el mercadillo, que se incluyen en la comisión de cuentas y asistencia al pleno, se trasladen a la comisión de promoción económica.

Cierra el turno de intervenciones el Sr. Alcalde, D. Luís Díaz-Cacho Campillo, mostrando su conformidad con las peticiones de los grupos de la oposición, proponiendo incluir en la comisión de transparencia la competencia de seguimiento de la ejecución de los servicios municipales gestionados de forma indirecta, fijar una periodicidad mensual para la comisión de desarrollo económico y trasladar los asuntos relacionados con el mercadillo a esta comisión, no obstante, señala que todos los corporativos pueden aportar todo tipo de propuestas en las comisiones informativas, no siendo una labor exclusiva de la presidencia.

Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, en votación ordinaria, por unanimidad de todos sus miembros, con diecisiete votos favorables, ninguno en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente **ACUERDO**: Aprobar la propuesta presentada por la Alcaldía con inclusión de las siguientes modificaciones que se han producido a resultados del debate:

- C. INFORMATIVA DE DESARROLLO SOSTENIBLE, LOCAL, AGRARIO, GANADERO, COMERCIO Y TURISMO.- Periodicidad Mensual.

A grandes rasgos cada Comisión estudiará los siguientes asuntos:

- **CUENTAS Y ASISTENCIA AL PLENO:** Presupuesto, Gobernación y Régimen Interno.
- **DESARROLLO SOSTENIBLE, LOCAL, AGRARIO, GANADERO, COMERCIO Y TURISMO:** Promoción Económica, limpieza Viaria, Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, Parques y Jardines, Forestación, Caminos, Guardería Rural, Punto Limpio y Mercadillo.
- **DEMOCRACIA, TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO:** apoyo al Portal de Transparencia, seguimiento de los servicios públicos externalizados y conocimiento de la

SECRETARÍA GENERAL

gestión municipal en general.

6.- PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE ASIGNACIÓN ECONÓMICA A LOS CONCEJALES POR ASISTENCIA A SESIONES.

Se conoce la propuesta del Sr. Alcalde de fecha 25/06/2009 cuyo texto literal es el siguiente:

"DON LUÍS DÍAZ-CACHO CAMPILLO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA SOLANA (CIUDAD-REAL),

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, **PROPONE** al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Establecer a favor de los miembros de la Corporación el régimen de indemnizaciones siguiente: 100,00 euros

- Por la asistencia a sesiones de Plenos, Junta de Gobierno Local, Comisiones Informativas y Patronatos."

Iniciado el turno de intervenciones, con la debida autorización, el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Eulalio Jesús Díaz-Cano Santos-Orejón, en defensa de la propuesta presentada, argumenta que la naturaleza de este punto es similar a la de asignación económica a los grupos políticos y concejales, y por tanto, cabe la misma reflexión motivada en que los miembros corporativos deben contar con los medios suficientes para realizar su labor, tanto de gobierno, como de fiscalización.

Con la debida autorización, el portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, D. Bernardo Jesús Peinado Manzano, manifiesta que aprobar esta asignación supone un incremento de un 50% con respecto a la anterior legislatura, por lo que van a mantener la misma postura que en el punto anterior y van a votar en contra.

Con la debida autorización, el portavoz del Grupo Popular, D. Antonio Valiente Palacios, manifiesta que no considera descabellado que todos los concejales tengan la misma asignación por la asistencia a sesiones, es más, considera discriminatorio lo contrario, asignar una cantidad distinta dependiendo del órgano del que formen parte.

SECRETARÍA GENERAL

Con la debida autorización, la portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos, D^a Luisa M^a. Márquez Manzano, manifiesta que mantienen la misma postura que en el punto tercero del orden del día, por no considerar necesario incrementar esos gastos en este momento, por lo que van a votar en contra.

Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, en votación ordinaria, con once votos a favor (ocho de los Sres/ Concejales/as del Grupo Municipal Socialista y tres de los Sres Concejales del Grupo Municipal Popular) seis votos en contra (cuatro de los Sres/as Concejales/as del Grupo Municipal de Ciudadanos y dos de los Sres/as Concejales/as del Grupo Municipal de Izquierda Unida) y ninguna abstención, adopta el siguiente **ACUERDO**: Aprobar la propuesta transcrita sin enmienda alguna.

7.- PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE DEDICACIÓN EXCLUSIVA DE MIEMBROS CORPORATIVOS.

Se conoce la propuesta del Sr. Alcalde de fecha 25/06/2019 cuyo texto literal es el siguiente:

"DON LUIS DÍAZ-CACHO CAMPILLO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA SOLANA (CIUDAD REAL).

PROPONE, las siguientes dedicaciones exclusivas:

- 1) D. LUIS DÍAZ-CACHO CAMPILLO con una retribución neta anual de 34.000,00 euros.
- 2) D. EULALIO DÍAZ-CANO SANTOS-OREJÓN con una retribución neta anual de 19.600 euros.
- 3) D^a. MANUELA GONZÁLEZ-HORCAJO VALENCIA con una retribución neta anual de 11.200 euros."

Con la debida autorización, el portavoz del Grupo Socialista, D. Eulalio Jesús Díaz-Cano Santos-Orejón, en defensa de la propuesta, manifiesta que un pueblo de las características de La Solana, con su población y con la cantidad de servicios públicos que presta merece una dedicación constante y permanente. Los ciudadanos de La solana no merecen menos que los de otros municipios similares, o incluso de menor tamaño, que

SECRETARÍA GENERAL

cuentan con varios miembros del equipo de gobierno que se dedican exclusivamente al ejercicio de las tareas propias del ayuntamiento. Solo así podrán estar en condiciones de dar respuesta a las demandas de la ciudadanía de una forma efectiva. Ejemplos de municipios que han contado en anteriores legislaturas con miembros dedicados a tiempo completo o parcial, y lo harán en ésta, se pueden citar a Daimiel, Campo de Criptana, Manzanares, Valdepeñas, Membrilla, incluso los que no gobiernan con mayoría absoluta, como Puertollano o Miguelturra. Es cierto, que oponerse a este punto es una opción legítima, pero entienden que lo sensato y razonable es que La Solana no puede ser una excepción y sus vecinos no merecen menos atención que los de otros municipios. Consideran que es una propuesta razonable porque la gestión municipal no es algo que se deba hacer en los ratos libres y los ciudadanos merecen el máximo tiempo y atención.

Con la debida autorización, el portavoz del Grupo municipal de Izquierda Unida, D. Bernardo Jesús Peinado Manzano, manifiesta que cada municipio tiene su peculiaridad y el contexto y las circunstancias sociales y económicas de La Solana son propias de ella. No pueden estar a favor de incrementar un 100% el gasto actual de gestión política porque existen otras prioridades que hay que atender.

Con la debida autorización, el portavoz del Grupo Popular, D. Antonio Valiente Palacios, manifiesta que la aprobación de los puntos anteriores coloca a todos los concejales en las mismas condiciones. No considera que en la pasada legislatura, en la que no ha habido liberaciones, el pueblo haya tenido menos atención, de hecho, con 90 funcionarios en plantilla y una administración cada vez más electrónica lo que sobran son las personas, por lo que no considera necesario una liberación más, máxime cuando supone un gravamen importante para las arcas municipales y los concejales del equipo de gobierno que se han presentado a las elecciones lo hacen con el fin de prestar un servicio público.

Con la debida autorización la portavoz del Grupo Ciudadanos, D^a. Luisa M^a Márquez Manzano, manifiesta que su grupo va a votar en contra de este punto porque, pese a que se dice que la situación económica ha mejorado, la deuda viva es la que es y no quieren contribuir a aumentar esa carga. Su grupo va a ejercer una oposición de manera responsable, por lo que piden el esfuerzo de iniciar la legislatura en las mismas condiciones que la anterior. Considera que hay temas urgentes que hay que abordar, como esa relación de puestos de trabajo que va a suponer un esfuerzo económico importante, por lo que van a apostar por no incrementar ese gasto en estos momentos.

SECRETARÍA GENERAL

El Sr. Alcalde, D. Luís Díaz Cacho Campillo, manifiesta que es una irresponsabilidad aprobar una sola liberación en un pueblo de casi dieciséis mil habitantes, de hecho, si comparamos municipios de alrededor, incluso más pequeños que el nuestro, cuentan con más liberaciones. Dado que la oposición exige al equipo de gobierno que cumpla y que todos los concejales estén en las mismas condiciones, en ese planteamiento de complicidad de esta nueva corporación, rehará el decreto de delegación de competencias y les propondrá responsables de concejalías y de presidencias de comisiones informativas.

En un segundo turno de intervenciones, con la debida autorización, el portavoz del Grupo de Izquierda Unida, D. Bernardo Jesús Peinado Manzano, responde que no admite que se les tache de irresponsables, pues La Solana cuenta con unas circunstancias que no tienen otros municipios de alrededor. Dice que la plantilla municipal está compuesta por más de 90 trabajadores y si el Sr. Alcalde va a ofrecer a la oposición delegaciones de áreas y presidencias de comisiones informativas también tendrá que ofrecer un puesto en la Junta de Gobierno Local, en función de la representación de cada grupo, para gobernar todos de forma conjunta y sin mayoría absoluta del Partido Socialista en ese órgano.

El portavoz del Grupo Popular, D. Antonio Valiente Palacios, manifiesta que le parece lógico lo que pide el portavoz de Izquierda Unida y nadie va a dar un paso atrás en ese posible reparto de concejalías, pero al igual que aceptarían esa responsabilidad, los concejales deben contar con todo tipo de información. Efectivamente, son más de noventa trabajadores los que componen la plantilla municipal, entre funcionarios y personal laboral, además de las personas procedentes de planes de empleo y el Legado Bustillo. Durante estos cuatro años ha funcionado el ayuntamiento con el Sr. Alcalde como único liberado, de hecho, ha vuelto a ser elegido, por lo que no entiende ese miedo a la responsabilidad o a seguir trabajando de la misma forma que lo ha hecho durante todo este tiempo.

La portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos, D^a. Luisa María Márquez Manzano, manifiesta que es de lógica y de sentido común lo que han apuntado los portavoces. Su grupo va a ser responsable y no darán un paso atrás si se hace ese gobierno de colaboración porque esta corporación se compone de diecisiete concejales y la responsabilidad lo estará por encima de todo.

SECRETARÍA GENERAL

Cierra este punto el Sr. Alcalde, manifestando que el grupo de Ciudadanos no ha venido a sumar sino que sigue restando como el resto de grupos políticos y lo que se está haciendo es una pinza al equipo de gobierno. La Junta de Gobierno Local está decretada y no va a modificar su composición, y en cuanto a las delegaciones, lo debatirá con su grupo.

Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, en votación ordinaria, con ocho votos a favor de los Sres/as Concejales/as del Grupo Municipal Socialista, nueve votos en contra (cuatro de los Sres/as Concejales/as del Grupo Municipal Ciudadanos, tres de los Sres Concejales del Grupo Popular y dos de los Sres/as Concejales/as del Grupo Izquierda Unida) y ninguna abstención, adopta el siguiente **ACUERDO**: Rechazar la propuesta presentada por la Alcaldía en los términos transcritos.

Asímismo, sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, en votación ordinaria, por unanimidad de todos sus miembros, con diecisiete votos favorables, ninguno en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente **ACUERDO**: Aprobar la dedicación exclusiva de D. LUÍS DIAZ-CACHO CAMPILLO, en calidad de ALCALDE-PRESIDENTE, con una retribución neta anual de 34.000,00 euros para el desempeño del cargo.

8.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado del Decreto n.º 2019/653 de fecha 25/06/2019 dictado por la Alcaldía, cuyo texto literal es el siguiente:

Visto el expediente de la sesión constitutiva de la nueva corporación, celebrada el día 15/06/2019, como consecuencia de las elecciones locales celebradas el día 26/05/2019.

En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

RESUELVO

SECRETARÍA GENERAL

PRIMERO.- Nombrar Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento a los concejales miembros de la Junta de Gobierno Local que a continuación se relacionan:

- PRIMER TENIENTE DE ALCALDE: D^a. MANUELA GONZÁLEZ-HORCAJO VALENCIA.
- SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE: D. EULALIO JESÚS DÍAZ-CANO SANTOS-OREJÓN.
- TERCER TENIENTE DE ALCALDE: D^a. MARÍA DEL CARMEN ROMERO DE ÁVILA TORRIJOS.
- CUARTO TENIENTE DE ALCALDE: D. LUIS ROMERO DE ÁVILA PRIETO.
- QUINTO TENIENTE DE ALCALDE: D^a MARÍA OCAÑA DELGADO.

SEGUNDO.- Los nombramientos efectuados serán efectivos desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución correspondiendo a los nombrados sustituir en la totalidad de sus funciones, por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a las personas designadas a fin de que presten, en su caso, la aceptación de tales cargos; entendiéndose aceptados tácitamente si en el término de tres días hábiles contados desde dicha notificación no hacen manifestación expresa en contra ante esta Alcaldía.

CUARTO.- Remitir anuncio de los referidos nombramientos para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y publicarlos igualmente en el tablón de anuncios municipal.

QUINTO.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que éste celebre.

9.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DE NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado del Decreto n.º 2019/654 de fecha 25/06/2019 dictado por la Alcaldía, cuyo texto literal es el siguiente:

"Visto el expediente de la sesión constitutiva de la nueva corporación, celebrada el día 15/06/2019, como consecuencia de las elecciones locales celebradas el día 26/05/2019.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 20.1.b) y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de

SECRETARÍA GENERAL

abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 35.2 y 52 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

RESUELVO

PRIMERO.- Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes concejales:

- D^a. MANUELA GONZÁLEZ-HORCAJO VALENCIA
- D. EULALIO DÍAZ-CANO SANTOS-OREJÓN
- D^a. MARÍA DEL CARMEN ROMERO DE ÁVILA TORRIJOS
- D. LUIS ROMERO DE ÁVILA PRIETO
- D^a. MARÍA OCAÑA DELGADO

SEGUNDO.- Corresponderá a la Junta de Gobierno de Local, así integrada, y bajo la presidencia de esta Alcaldía, la asistencia permanente a la misma en el ejercicio de sus atribuciones, así como las que le delegue esta Alcaldía o el Pleno, y aquellas otras que expresamente le atribuyan las leyes.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a las personas designadas a fin de que presten, en su caso, la aceptación de tales cargos; entendiéndose aceptados tácitamente si en el término de tres días hábiles contados desde dicha notificación no hacen manifestación expresa en contra ante esta alcaldía.

CUARTO.- Los nombramientos efectuados serán efectivos desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.

QUINTO.- Establecer una periodicidad quincenal de las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local de este ayuntamiento, fijándose el miércoles como día de celebración de las mismas a la hora que se determine por la presidencia, pudiendo ser cambiada dicha fecha dentro de un plazo comprendido dentro de los cinco días hábiles anteriores y posteriores al señalado.

SEXTO.- Remitir anuncio de los referidos nombramientos para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y publicarlos igualmente en el tablón de anuncios municipal.

SÉPTIMO.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que éste celebre."

SECRETARÍA GENERAL

10.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado del Decreto n.º 2019/663 de fecha 25/06/2019 dictado por la Alcaldía, cuyo texto literal es el siguiente:

"Considerando que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 20.1. b) y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en este Municipio es obligatoria la constitución de la Junta de Gobierno Local por tener una población de derecho superior a 5.000 habitantes.

Por todo ello, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local en relación con los artículos 43.2, 52 y 53 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

RESUELVO

PRIMERO.- Delegar en la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, sin perjuicio de poder avocar para sí, en cualquier momento, las siguientes atribuciones establecidas como delegables en el artículo 21 de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local:

1.- En materia económica.-

- Aprobar las bases y concesión de subvenciones que sean competencia del alcalde dentro de los créditos presupuestarios consignados al efecto.
- La aprobación de datas o bajas en ingresos, así como en gastos, y también los recursos que establecen las normas de valoración.
- La devolución de todo tipo de fianzas y tasas y precios públicos.
- Los expedientes de aplazamientos y fraccionamientos de pago de deudas.

2.- En materia de urbanismo.

- La incoación y resolución de expedientes por infracciones urbanísticas.

3.- En materia de personal.-

- La incoación y resolución de expedientes disciplinarios y apercibir y suspender

SECRETARÍA GENERAL

preventivamente a toda clase de personal.

4.- Otros asuntos.-

- La incoación y resolución de expedientes sancionadores, a excepción de los simplificados, por faltas de desobediencia a su autoridad o por infracción a la ley y a las ordenanzas municipales, salvo los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos.
- Los expedientes de responsabilidad patrimonial cuando su resolución no competa al Ayuntamiento Pleno.
- Aprobación de las bases de convocatoria y adjudicación de autorizaciones en el Mercadillo Municipal, así como el conocimiento y resolución de las peticiones presentadas por los particulares en relación con la venta ambulante.
- Conocimiento y resolución de las instancias presentadas por los particulares que afecten a aspectos relacionados con la ordenación y señalización del tráfico, venta ambulante, mercadillo.

No obstante, lo dispuesto en los apartados anteriores, la Alcaldía, previa justificación de urgencia, se reserva la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecte a terceros sobre cualquier atribución de su competencia.

SEGUNDO.- Las atribuciones delegadas se tendrán que ejercer por la Junta de Gobierno Local en los términos y dentro de los límites de esta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas en ningún otro órgano. Los acuerdos que se adopten por delegación se entenderán dictados por esta Alcaldía como titular de la competencia originaria, a quien se tendrá que mantener informado del ejercicio de la delegación, y serán inmediatamente ejecutivos y presuntamente legítimos. La resolución de los recursos de reposición que pudieran formularse contra los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en el ejercicio de la delegación, corresponderá igualmente a la Junta de Gobierno Local.

TERCERO.- Comunicar esta resolución a todos los Concejales afectados y a los Jefes de los diferentes Servicios Municipales, para su conocimiento y efectos.

CUARTO.- Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y artículo 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico las Entidades Locales.

QUINTO.- Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la primera sesión que se

SECRETARÍA GENERAL

celebre."

11.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DE DELEGACIONES GENÉRICAS Y ESPECIALES EN CONCEJALES.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado del Decreto n.º 2019/662 de fecha 25/06/2019 dictado por la Alcaldía, cuyo texto literal es el siguiente:

"Tras las elecciones locales celebradas el día 26 de mayo de 2019 y habiéndose constituido la nueva Corporación Local el pasado día 15 de junio.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43, 44 y 45 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

RESUELVO

PRIMERO.- Efectuar las siguientes **DELEGACIONES GENÉRICAS** respecto de las áreas o materias que se especifican, a favor de los concejales que a continuación se indican:

a.- En la Primer Teniente de Alcalde, D^a. Manuela González-Horcajo Valencia:

- Bienestar Social
- Igualdad
- Personas con Discapacidad
- Integración e Inclusión Social
- Vivienda
- Consumo
- Sanidad
- Programa EMPU-G

b.- En el Segundo Teniente de Alcalde, D. Eulalio Díaz-Cacho Santos-Orejón:

- Personal
- Empleo
- Seguridad Ciudadana
- Tráfico y Movilidad
- Protección Civil
- Medios de Comunicación y Redes Sociales

SECRETARÍA GENERAL

c.- En la Tercera Teniente de Alcalde, D^a. María del Carmen Romero de Ávila Torrijos:

- Educación
- Formación
- Cooperación al Desarrollo
- Biblioteca

d.- En el Cuarto Teniente de Alcalde, D. Luis Romero de Ávila Prieto:

- Cultura
- Festejos
- Deportes
- Tradiciones
- Turismo
- Patrimonio
- Archivos
- Participación Ciudadana
- Tejido Asociativo

e.- En la Quinta Teniente de Alcalde, D^a. María Ocaña Delgado:

- Infancia
- Juventud
- Desarrollo Sostenible
- Cambio Climático
- Plan de Drogas

Las anteriores delegaciones conllevan la dirección y gestión de las áreas que comprenden y formular, en su caso, las propuestas para su tramitación ante los órganos competentes, sin que en ningún caso conlleve la facultad de dictar resoluciones de actos administrativos que afecten a terceros, a excepción de las materias relacionadas con Seguridad Ciudadana, movilidad y tráfico que incluirá dicha facultad.

Así mismo, la delegación genérica atribuye al Teniente de Alcalde sobre el que recae, la facultad de supervisar la actuación de los concejales con delegaciones especiales relativas a un determinado servicio incluido dentro de su área.

SEGUNDO.- Efectuar las siguientes **DELEGACIONES ESPECIALES** respecto de las áreas o materias que se especifican, a favor de los concejales que a continuación se indican:

SECRETARÍA GENERAL

a.- En el Concejal D. Santos Galindo Díaz de los Bernardos

- Turismo
- Tradiciones
- Patrimonio
- Archivos

b.- En la Concejala D^a. María de los Ángeles Torres Castellanos:

- Participación Ciudadana
- Tejido Asociativo
- Consumo
- Sanidad

Las anteriores delegaciones especiales conllevan la dirección y gestión de las áreas que comprenden y formular, en su caso, las propuestas de resolución para su tramitación ante los órganos competentes, sin que en ningún caso conlleve la facultad de dictar resoluciones de actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO.- Nombrar representantes en cada uno de los barrios a los concejales siguientes:

- **D^a. Manuela González-Horcajo Valencia.-** Representante en los barrios de Santa-Quiteria y del Calvario
- **D. Eulalio Díaz-Cano Santos-Orejón.-** Representante en los barrios de La Plaza de los Toros.
- **D^a. María del Carmen Romero de Ávila Torrijos.-** Representante en los barrios del Humilladero.
- **D. Luis Romero de Ávila Prieto.-** Representante en la Zona Centro.
- **D^a. María Ocaña Delgado.-** Representante en el barrio de La Calzada y Fátima.
- **D. Santos Galindo Díaz de los Bernardos.-** Representante en el barrio de El Santo y del Barranco del Lobo.
- **D^a. María de los Ángeles Torres Castellanos.-** Representante en el barrio de La Moheda.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a los Concejales afectados, la cual surtirá efectos desde el día siguiente al de su firma, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

QUINTO.- Dar cuenta al pleno de la presente resolución en la primera sesión que se celebre.”

SECRETARÍA GENERAL

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, el Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las 21:20 horas, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos emitidos, y a los efectos de su remisión a la Subdelegación del Gobierno y a la Delegación Provincial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, conforme a lo dispuesto en el art. 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, extendiendo el presente acta de la sesión, que firma el Sr. Alcalde conmigo, la Secretaria General, que doy fe.

Vº Bº**EL ALCALDE**